

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Número 52.—Circular.

El Sr. Intendente de la provincia en oficio de hoy dice á la Diputacion lo que sigue.

"Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Tesoro con fecha 22 del actual me dice lo que sigue:—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 18 del actual comunica á esta Direccion general de orden de S. A. lo siguiente:—Excmo. Sr.—El Regente del Reino en vista de lo espuesto por esa Direccion con fecha de ayer, de acuerdo con la Contaduría general del Reino, se ha servido autorizar al Intendente de Soria para la entrega de granos procedentes de los bienes del Clero secular hasta el completo de las asignaciones del parroquial correspondientes al año vencido en fin de Setiembre del año anterior, en los propios términos y bajo las mismas reglas que se dictaron en 31 de Enero último respecto á la provincia de Salamanca. De ór-

den de S. A. lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento, acompañando copia de la orden de 31 de Enero próximo pasado citada en la preinserta comunicacion; advirtiendo que con esta fecha me dirijo al Sr. Administrador general de Bienes nacionales á fin de que espida sus órdenes al efecto. Lo que transcribo á V. E. con copia de la orden de 31 de Enero último que se cita para su conocimiento y efectos conducentes."

Y la Diputacion, celosa como siempre del sostenimiento del Clero parroquial, á quien tantas y tan repetidas pruebas ha dado en su obsequio y beneficio, ha resuelto insertar en el boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los ayuntamientos de la provincia la Real determinacion arriba espresada, que la corporacion acaba de conseguir en favor del mencionado Clero, á virtud de sus esfuerzos, del expediente instruido al efecto y de la corporacion, que al mismo fin dirigió al Gobierno de S. M. en 16 de Enero último. Soria 28 de Febrero de 1843.—Juan Crisóstomo Petit, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martinez, Secretario.

Número 53.

Relacion de la inclusion de electores, verificada por esta Corporacion en la lista electoral de la provincia, á virtud de relaciones dirigidas por algunos Ayuntamientos con posterioridad á la formacion de dicha lista electoral, de reclamaciones que le han sido presentadas y de resoluciones dadas á su consecuencia; cuyas variaciones se comunican á los pueblos de la provincia por medio del boletin oficial, cumpliendo con lo que previene el art. 18 y cap. 3.º de la ley electoral de 12 de Julio de 1837.

DISTRITO ELECTORAL DE SORIA.

Electores incluidos.

Electores incluidos.

<u>Nombres.</u>	<u>Domicilio.</u>
D. José Calahorra.	Fuentecantos.
Justo Ramon.	idem.
Gumersindo Dominguez.	idem.
D. Bernabé Perez.	idem.
D. Luis Sanz.	idem.
D. Gabriel Jimenez.	Almajano.

<u>Nombres.</u>	<u>Domicilio.</u>
D. Pedro Leon Val.	Dombellas.
D. Blas Ranz.	Soria.
D. José Lenguas.	idem.
D. Santiago Garcia.	idem.
D. Manuel Logroño.	idem.

Electores incluidos.

Electores escludos.

<u>Nombres.</u>	<u>Domicilio.</u>
D. Domingo Pastora.	Soria.
D. Julian Redondo.	idem.
D. Leon Cenarro.	idem.
D. Francisco Marchal.	idem.
Manuel Calleja.	idem.
D. Manuel Villero.	idem.
D. Santiago Amezua.	idem.
D. José Antonio Anton.	idem.
José de Pablo.	idem.
Bernabé Gonzalo.	idem.
Manuel Valero.	idem.
D. Francisco Ledesma Caviedes.	idem.
D. Juan Boguerin.	idem.
D. Francisco Galardi.	idem.
D. Francisco Perez Rioja.	idem.
D. Benito Ruiz.	idem.
D. Pedro Marco Ledesma.	idem.
Urbano Alvaro.	idem.
Patricio Anton.	Renieblas.
Manuel Gonzalez Gonzalez.	Valdeabellano.
Manuel Benito Golmayo.	idem.
D. Anselmo Perez.	idem.
Bonifacio Jimenez.	Cirujales.
Santiago Martinez.	Cubo de Hoguezas.
Juan Martinez.	idem.
Pedro Delso.	idem.
Manuel Delso.	idem.
Toribio Asensio.	idem.
Manuel Morales.	idem.
Tomas Morales.	idem.
D. José Maria Benito.	El Royo.
D. Manuel Pueyo.	idem.
Pedro Sanz Perez.	Gallinero.
José Sanz Mateo.	idem.
Tomas Milla.	idem.
Pedro Miguel.	idem.
Pedro Garcia Alonso.	idem.
Eusebio Diez.	idem.
Manuel Blasco.	idem.
José Maria Anton.	idem.
D. Ceferino Delgado.	Garray.
Gregorio Barranco.	Gallinero.
Pedro Garcia Sanz.	idem.
D. Celedonio Sta. Cruz.	idem.
D. Joaquin Martinez.	idem.
Juan Martinez.	Fuentetoba.
José Romera Garcia.	idem.
Francisco Llorente.	idem.
Antonio Garcia.	Garray.
Juan Francisco Garcia.	idem.

Electores escludos.

Felipe Gonzalez.	Ventosa la Sierra.
Gavino Valdecantos.	Rollamienta.
Pablo Garcia.	idem.
D. José Calahorra.	Almarza.
Bernabé Tierno.	Valdeabellano.

<u>Nombres.</u>	<u>Domicilio.</u>
Lino Gomez Campo.	Valdeavellano.
Bernabé Losilla.	idem.
D. Gabriel Jimenez.	idem.
D. Pedro Leon Val.	idem.
D. Pedro Benito.	idem.
Santiago Mateo.	idem.
Juan Sanz Sanz.	idem.
Vicente del Campo.	idem.
Pedro Blasco.	idem.
Patricio Gomez.	idem.
José Gomez Crespo.	idem.
Agustin Tierno.	idem.
Simon Crespo.	idem.
Francisco Mateo.	idem.
Francisco la Raz.	idem.
Miguel Arébalo.	Arébalo.
D. Pablo Martinez Sanz.	Benieblas.
Manuel Sanz.	idem.
Ignacio Martinez.	Garray.
D. Bonifacio Antonio Garcia.	Soria.
D. Francisco Javier Perales.	idem.
Manuel Angulo.	Izana.
Santiago Poza.	idem.
Leandro Ruiz.	Cirujales.
D. Leon Perez Caballero.	Torrearebalos.
Luis Alvarez.	Molinos de Razon.
Eugenio de Peralta.	idem.
D. Pedro Garcia.	El Royo.
Santiago Delso.	idem.
D. Manuel Garcia.	idem.
D. Manuel Pueyo.	Almajano.

DISTRITO ELECTORAL DE DEZA.

Electores incluidos.

Feliciano Hernandez.	Torrubia.
D. Faustino Izquierdo.	idem.
Joaquin Abian.	idem.
Pedro Martinez.	Zárabes.
Pedro Casto Calbo.	idem.

Electores escludos.

Tomás Alcalde.	Alameda.
Francisco Esteban.	Torrubia.
Acisclo Martinez.	Alameda.
Antonio Perez.	Zárabes.

DISTRITO ELECTORAL DE GÓMARA.

Electores incluidos.

D. Sebastian Gil.	Gómara.
José Garcia.	idem.
Mariano Gonzalo.	idem.
Fernando Angulo.	idem.
Cipriano Moñux.	idem.

Electores incluidos.

<u>Nombres.</u>	<u>Domicilio.</u>
Basilio Jimenez.	Gómara.
Anselmo Gonzalo.	idem.
Vicente Gonzalo.	idem.
Ceferino Calonge.	idem.
Juan Postigo.	idem.
Joaquin Nuño.	Sauquillo Bs.
Miguel Malo.	idem.
D. José de la Peña.	Buberos.
Gregorio Garcés.	idem.
Felipe Dominguez.	idem.
Francisco Bados.	idem.
Juan Pedro Martinez.	idem.
Joaquin Dominguez.	idem.

Electores eschuidos.

Francisco López.	Almazul.
D. Antonio S. Martin.	idem.
Miguel Moñux.	Tejado.
Manuel Mayor.	idem.
Manuel Millan.	idem.
D. Vicente de la Banda.	Villanueva.
D. Antonio Casas.	Abion.
Joaquin Nuño.	Almarail.

DISTRITO ELECTORAL DE VINUESA.

Electores incluidos.

Santiago Mateo.	Muedra.
D. José Pancorbo.	Vinuesa.
D. Andrés Merino.	idem.
D. Francisco Carrascosa.	idem.
Damian Diaz.	idem.
D. Eustasio Crespo.	idem.
Benito Torroba.	idem.
Felipe Garcia.	idem.
Leon Taracena.	idem.
Matías Garcia Carretero.	idem.
Francisco Colonge.	idem.
Manuel Martin.	idem.
Dionisio Ramos.	idem.
Gregorio Miron.	idem.
Telesforo Carretero.	idem.
Lorenzo Garcia.	idem.
Paulino Carretero.	idem.
Juan Ramos.	idem.
Francisco Taracena.	idem.

Electores eschuidos.

Mateo de Nicolás.	Molinos de Duero.
José Crespo.	Cabrejas del Pinar.

DISTRITO ELECTORAL DE AGREDA.

Electores incluidos.

Tomás Aban.	Vozmediano.
-------------	-------------

Electores incluidos.

<u>Nombres.</u>	<u>Domicilio.</u>
Ramon Torres.	Vozmediano.
Tiburcio Doñilla.	idem.
Genaro Tutor.	Matalebreras.
Policarpo Ruiz.	idem.
Martin Dominguez.	idem.
Pedro Palacios.	idem.
D. José Manuel Catalan.	Vozmediano.
Fernando Rodrigo.	idem.
Luis Hernandez.	Matalebreras.
Justo Martinez.	idem.
Márcos Martinez.	idem.
Francisco Ledesma.	idem.

Electores eschuidos.

Pedro Jimenez.	S. Felices.
D. Saturnino Fernández.	Agreda.
D. Manuel Arcos.	idem.
Manuel Benito Garcia.	idem.
D. Andres Garcia.	Debanos.
Antonio Martinez Zaranda.	Cueva (la).
Gerónimo Martin.	idem.
Manuel Alonso.	idem.
Ambrosio Zoya.	idem.
Manuel Sanchez.	idem.
Manuel Santos Coloma.	idem.
Manuel Martinez.	idem.

DISTRITO ELECTORAL DE S. PEDRO.

Electores incluidos.

Anacleto Ruiz.	Bretun.
D. Francisco Esteban.	Yánguas.
D. Felix Martinez.	Villarijo.
Manuel Galan.	idem.
Pedro Calbo.	idem.
Manuel Calbo.	idem.
D. Pedro Cascante.	S. Pedro.

Electores eschuidos.

D. Márcos Ortego.	Bretun.
Toribio Martinez.	Leria.
Francisco Fernandez.	idem.
Sebastian Ortega.	Acrijos.
Gregorio Ortega.	idem.
José Jimenez.	idem.
Bernardo Hernandez.	Matasejun.

DISTRITO ELECTORAL DE NOVIERCAS.

Electores incluidos.

D. Hilarion Regula.	Noviercas.
D. José de Vicente.	idem.
D. Antonio Ledesma.	idem.
D. Manuel Solis.	idem.

<i>Electores incluidos</i>	
<i>Nombres.</i>	<i>Domicilio.</i>
D. Victorio Bartolomé.	Noviercas.
Julian Dominguez.	idem.
Pedro Martinez Mayor.	idem.
Casiano Ruiz M.	idem.
Julian Martinez.	idem.
Manuel Calonge.	idem.
Juan Barrera.	idem.
Juan Calonge.	idem.
Agustin Hernandez.	idem.
Juan Garcia.	idem.
Anselmo Pastor.	idem.
Hilario Marin.	idem.
Leandro Ledesma.	idem.
Juan Medrano S. Juan.	idem.

Se continuará.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 54.—Circular.

Por la disposición 6.^a del Decreto de convocatoria á Cortes de 4 de Enero último se señala el 10 del actual para la celebracion del escrutinio general de votos; en su consecuencia se previene á los Sres. comisionados de los respectivos colegios electorales se presenten en esta ciudad para el citado dia y hora de las diez de la mañana, cuyo acto tendrá efecto en la sala de sesiones de la Diputacion provincial. Debiendo prevenir á los comisionados se presenten con copia certificada del acta de los cinco dias de eleccion, y la lista de los electores que hubiesen tomado parte. Soria 4 de Marzo de 1843.—Juan Crisostomo Petit.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

ANUNCIO.

Resultando por arrendar despues del acopio de quintos hecho por los ganaderos de ciudad y tierra en la junta celebrada en las salas consistoriales el dia 26 de Febrero anterior por virtud del anuncio inserto en la hoja volante ó sea suplemento al boletin oficial de la provincia de 15 del mismo, número 20, los que á continuacion se expresan.

Robre-hermoso, el Pimpollar, las Inulas y Robrellano, Zorraquin, el Cesiliar, Orcajuelo, Aceveda baja, la Calabaza, la Llana, majada del Rayo y Peñagradas, la Pascuala, Lomolisto, Cuestavellida, la Aranzana, S. Clemente y Lagunas Negras, las Terrazas, el Busteguillo somero, el Busteguillo bajero, el Banco de la Venta de Posada de Rey, otro por cima de dicha venta, las Vaquerizas, el Cepidillo; otro por cima de los Cordeles, los Palancares, el Abieco; otro por bajo de el de Lagunas Negras, Verdinalajos, la Avellanosa, Celadillas, otro al frente del anterior titulado Tabanera, otro que hace muga con el

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.

anterior, otro id. lindante á este por la Fragüela, la Fragüela, la Delcada del Moral, los Rozos de Busteco y Chiriviosa, Porcadizo, Corral del Guindero, otro por bajo del antecedente, Lomo-quemado, Guardarillo, Peñacerrada, los Templarios, el Collado, 1.^o del Sequeruelo, 2.^o de id., 3.^o de id., 4.^o de id., 5.^o de id., 6.^o de id.; titulado de Maras-altas y Laguna Grande, 5.^o nuevo de id.; otro á la Sierra de la Vigornia.

Antes de sacarlos á subasta para los ganaderos estraños que quisieran interesarse en ellos ha creido de su deber la Corporacion municipal anunciar de nuevo á los de la mancomunidad de pastos de ciudad y tierra, como lo ejecuta por el presente, para que concurren el dia 14 del actual y hora de las once de su mañana ante la misma á tomar los que les conviniere; en el concepto de que pasado dicho dia sin verificarlo perderán el derecho de preferencia que tienen con los estraños, y sacados á subasta serán rematados sin consideracion alguna en el mas ventajoso postor. Ayuntamiento de Soria 4 de Marzo de 1843.—El Presidente, Eduardo de Torres.

OTRO.

Ayuntamiento constitucional de Logroño.

El libre Ayuntamiento constitucional de esta capital y su junta municipal de beneficencia autorizados competentemente por la Excma. Diputacion provincial para construir por su cuenta un puente de piedra sobre el rio Iregua, en la direccion de la carretera de Calahorra, han acordado sacar la obra á pública subasta, que se adjudicará en el mejor postor en el primero y único remate que deberá verificarse el dia 15 de Marzo próximo á las once de la mañana en las salas consistoriales de esta ciudad. El plano del puente aprobado por la Direccion general de Caminos, y el pliego de condiciones facultativas y económicas estará de manifiesto en el despacho del Sr. Alcalde 1.^o constitucional, para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la obra; advirtiendo además que el ingeniero D. Manuel Caballero Zamorátegui está dispuesto á dar cuantas esplicaciones sean necesarias acerca del plano, y que el dinero para el pago total del puente se halla consignado en la casa del Sr. Sta. Cruz, del comercio de esta ciudad. Logroño 15 de Febrero de 1843.—El presidente, José Alegria.—Plácido Martinez, secretario.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Médico del lugar de Pozalmuro y sus cinco agregados Tajahuerce, Aldealpozo, Valdegeña, Castellanos y el Villar, el más distante hora y media de la matriz: su dotacion consiste en 600 medias de trigo comun ó 6000 rs. en dinero. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento del primero hasta el dia 15 del corriente en que se ha de proveer.